

Cubre las pérdidas y/o daños materiales de maquinaria y equipo relacionados con maquinaria amarilla, agrícola, además de incendios, volcamientos, inundaciones y eventos de la naturaleza, entre otras.



#### Cobertura Básica

Bajo la presente póliza se ampara maquinaria y equipos específicamente relacionados, siempre y cuando sean propiedado se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado a título de arrendamiento o de comodato, dentro del territorio especificado en la póliza, contra

todo riesgo de pérdida o daño físico proveniente de cualquier causa accidental externa.

El valor asegurable corresponde al Valor a Nuevo entendiéndose la cantidad de dinero que exigirá la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad.

#### **Exclusiones Generales**



Salvo estipulación expresa en contrario la compañía no será responsable cualquiera que sea su causa por pérdida o daños a consecuencia de:

- Exceso en peso a la capacidad normal de levantamiento o soporte de a maquinaria o equipo asegurado.
- Pérdida o daños causados a llantas o neumáticos

- exclusivamente o sea sin que por otra parte se haya presentado daño o avería en el equipo o maquinaria del cual forma parte.
- Maquinaria, equipo o materiales de construcción instalados o que vayan a formar o que hayan formado parte integrante de cualquier construcción o instalación fija, herramientas manuales y equipos de

protección y similares.

- Cualquier máquina o equipo colocado bajo tierra, bajo agua o en aserraderos que se encuentran operando o sin operar.
- Transporte de los bienes amparados por navegación marítima, fluvial o lacustre.
- Pérdida y/o daño atribuible

- ocasionado por lucro cesante, demora o detención por cualquier causa que fuere, así como cualquier pérdida o daño consecuente.
- Calderas fijas o móviles aunque formen parte de un equipo asegurado.
- Dolo o culpa grave del asegurado o de sus representantes o de personas responsables de la dirección técnica siempre y cuando tal dolo o culpa sean atribuibles a dicha persona.
- Infidelidad de los empleados del asegurado o de sus representantes o de sus contratistas independientes o de cualquier otra persona a quien el asegurado haya confiado la propiedad asegurada, así como la desaparición inexplicable y misteriosa de elementos o efectos asegurados y los faltantes de inventario.
- Abuso, desgaste, deterioro gradual, vicio propio, oxidación y/o herrumbre, corrosión, enmohecimiento, defectos latentes, humedad atmosférica o congelamiento de la propiedad asegurada y rotura o daño puramente mecánico.

- Hostilidades u operaciones de guerra, en tiempo de guerra o de paz, incluyendo acciones de bloqueo, combate o defensa contra su ataque actual esperado o inminentemente realizado:
  - Por un gobierno o poder soberano de hecho o de derecho o por cualquier autoridad de mando o jurisdicción sobre las fuerzas armadas.
  - Por fuerzas armadas, ejército marino o aviación operando por cuenta propia.
  - Por agente o agentes de cualquier gobierno, poder, organización o fuerzas armadas extranjeras.
- Insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, usurpación del poder, motín, conmoción civil y vandalismo, incluyendo los daños resultantes de las medidas tomadas por las autoridades con miras a la prevención, bloqueo, combate, defensa o represión de tales eventualidades.
- Daños que en su origen o extensión sean consecuencia de:

- Fusión y/o nuclear y/o erupción, contaminación radioactiva ya fuere en tiempo de paz o de guerra.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, fuego subterráneo, tifón, huracán, tornado, ciclón o cualquier perturbación de la naturaleza excepto el rayo.
- Vehículos de tracción propia, con licencia para transitar por vías públicas, aeronaves de cualquier tipo y embarcaciones fluviales y/o marítimas.
- La responsabilidad civil extracontractual y derivada por ejecución de obras amparadas por la presente póliza.
- Los costos normales de mantenimiento, conservación y/o reparación.
- Dinero, cheques, letras de cambio, pagares, planos, diseños, facturas, recibos, valores y documentos negociables.
- Anegación y/o inundación.



### Valor Deducibles

El valor del deducible será el acordado entre la Compañía y el cliente, según el tipo de cobertura.

# Condiciones no aplicables a este seguro



- Periodos de carencia o tiempos de permanencia mínimos de la cobertura | Límites de edad |
- Renovación automática | Renovación unilateral | Subrogación |



#### Temas relacionados con Siniestros



Ingresando a este (h) link podrás encontrar los siguientes temas:

- Trámites para obtener el pago del seguro.
- Plazos y forma en que el asegurado debe acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
- Derechos en el evento en que la entidad no pague la indemnización dentro del mes siguiente a dicha acreditación.

## Declaración del estado del riesgo y sanciones por inexactitud o reticencia



El asegurado tiene la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo e informar las situaciones que impliquen modificaciones a éste. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.



**Tarifas** 

Las tarifas varían según el valor asegurado, tipo de riesgo a asegurar, ocupación y edad del asegurado.

## Conoce nuestro ABC del seguro



Ingresando a este hink podrás encontrar los siguientes temas:



- Figuras de coaseguro, subrogación y transmisión del interés asegurado y sus consecuencias.
- Procedimiento de devolución de primas en supraseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro.



### Conoce tus derechos y obligaciones

Ingresa a este ( link





